

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2.023, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“DE URGENCIA C).- PROPUESTA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A SODEPO S.L RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EJERCICIO 2024.-**

Siendo que el presente asunto, dada la urgencia, no ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la declaración de urgencia del mismo.

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias, con Código Seguro de Verificación, CSV: 3E17 00E3 C030 E2F7 D092.

Conocido el Informe de Secretaría e Intervención, con Código Seguro de Verificación, CSV: 35B2 F663 867F 762C 147C.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar del encargo a medios propios conferido a Sodepo de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio que se vienen desarrollando desde el día 1 de enero de 2024, en las siguientes cantidades:

1ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, como prestación del plan concertado, correspondiendo 9.892,26 horas con un coste/hora de (a 18,7614 €), asignado a la partida presupuestaria 2310 227 98 con un coste de 185.592,60 €

2ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 286.165,81 horas con un coste/hora de (a 18,7614 €/h), asignado en la aplicación presupuestaria 2312 227 99, para ascender a una cifra final de 5.368.871,26 €

SEGUNDO.- Ordenar a Sodepo la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de su condición de medio propio del Ayuntamiento de Puente Genil para el sector de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio.

TERCERO.- El encargo se formalizará en documento que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Art. 63.6 LCSP), debiendo indicar expresamente la duración del encargo. Dado que el encargo es superior a 50.000€ (IVA excluido) será objeto, asimismo, de publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Proceder a dar publicidad del encargo realizado mediante la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Sodepo y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Atendiendo a los Informes de Secretaría e Intervención, priorizar los trabajos de la Comisión de Reorganización del Sector Público de Puente Genil para regularizar el encargo a medio propio del servicio de ayuda a domicilio mediante su inclusión en el objeto social de SODEPO previa realización de una memoria y de las medidas de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal”.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes

Puente Genil  
La Secretaria General  
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

6218 811E DB50 0500 7490



6218811EDB5005007490

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 26-12-2023

REGISTRO  
ELECTRONICO

Registro:

056/RT/S/2023/2567

27-12-2023 10:31:33